

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur al señor Carlton Philadelphia, para que pueda ejercer en la República Dominicana sus funciones como Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

jjjjjj)Leonel Fernández

Dec. No. 553-99 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Decreto No. 197-95, una porción de terreno de 1,453 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, y sus mejoras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

kkkkkkk)NUMERO: 553-99

VISTA la solicitud del Administrador General de Bienes Nacionales, de fecha 6 de noviembre de 1998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Decreto No.197-95, del 6 de septiembre de 1995, una porción de terreno con área de 1,453 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-A, de la Porción A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago y sus mejoras.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

lllllll)Leonel Fernández

Dec. No. 554-99 que modifica el Numeral 3 del Artículo Unico del Decreto No. 389-99.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

mmmmmmm)NUMERO: 554-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Numeral 3 del Artículo Unico del Decreto No. 389-99, de fecha 6 de septiembre de 1999, para que en lo adelante disponga como sigue:

“3.- El Encargado de la Oficina de Libramiento y Contabilidad, P. N., Tesorero”.

Artículo 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

nnnnnnn)Leonel Fernández

Dec. No. 555-99 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.